



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

N° 532-2018-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA

Resolución de Dirección General

Lima, 28 de diciembre del 2018

VISTO:

El Informe N° 0121-2018-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-MRN, emitido por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, recaído en el expediente CUT N° 30471-2018, que contiene la solicitud presentada por el representante legal de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura, sobre la evaluación al Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado «Instalación del servicio de agua para riego agrícola en los sectores Ramos, San Juan del Faique, El Tambo, Jijul, Frutal y Parcochaca de la comunidad campesina de Yanta, distrito de Ayabaca, provincia de Ayabaca - Piura», con código SNIP 315667; y,



CONSIDERANDO:

Que, mediante Formulario P-8, ingresado con Carta S/N de fecha 15 de agosto de 2018, la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego (en adelante DGAAA), la evaluación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado «Instalación del servicio de agua para riego agrícola en los sectores Ramos, San Juan del Faique, El Tambo, Jijul, Frutal y Parcochaca de la comunidad campesina de Yanta, distrito de Ayabaca, provincia de Ayabaca - Piura», con código SNIP 315667;



Que, a través del Oficio N° 0712-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA, de fecha 19 de setiembre de 2018, la DGAAA comunicó a la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional de Piura que, estando desactivado el código SNIP del Proyecto de Inversión Pública denominado «Instalación del servicio de agua para riego agrícola en los sectores Ramos, San Juan del Faique, El Tambo, Jijul, Frutal y Parcochaca de la comunidad campesina de Yanta, distrito de Ayabaca, provincia de Ayabaca - Piura», con código SNIP 315667, deberá remitir a la DGAAA el código SNIP o CUI de la reformulación del proyecto, además de reingresar el Informe de Gestión Ambiental con el nombre y código actualizado, a fin de iniciar el proceso de evaluación;



Que, mediante Carta S/N, ingresada con fecha 24 de octubre de 2018, la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional de Piura remitió a la DGAAA la constancia de la activación del Proyecto de Inversión Pública denominado «Instalación del servicio de agua para riego agrícola en los sectores

Ramos, San Juan del Faique, El Tambo, Jijul, Frutal y Parcochaca de la comunidad campesina de Yanta, distrito de Ayabaca, provincia de Ayabaca - Piura», con código SNIP 315667; asimismo, reingresó el Informe de Gestión Ambiental del citado Proyecto, a fin de que se inicie su evaluación;

Que, a través del Oficio N° 0909-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA, de fecha 20 de noviembre de 2018, la DGAAA remitió a la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional de Piura la Observación Técnica N° 0048-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-MRN, concluyendo con treinta y una (31) observaciones formuladas al Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado «Instalación del servicio de agua para riego agrícola en los sectores Ramos, San Juan del Faique, El Tambo, Jijul, Frutal y Parcochaca de la comunidad campesina de Yanta, distrito de Ayabaca, provincia de Ayabaca - Piura», con código SNIP 315667;

Que, mediante Carta S/N Ingresada con fecha 11 de diciembre de 2018, la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional de Piura remitió a la DGAAA la Subsanación de Observaciones del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado «Instalación del servicio de agua para riego agrícola en los sectores Ramos, San Juan del Faique, El Tambo, Jijul, Frutal y Parcochaca de la comunidad campesina de Yanta, distrito de Ayabaca, provincia de Ayabaca - Piura», con código SNIP 315667;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI, el Informe de Gestión Ambiental es un instrumento de gestión ambiental complementario que aplica a aquellos proyectos de competencia del Sector Agrario que no están comprendidos en el ámbito del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental; es decir dichos proyectos no se encuentran en el Anexo II del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM;

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, mediante Informe N° 0121-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-MRN, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución de Dirección General en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; concluyó que la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional de Piura ha cumplido con presentar la documentación correspondiente al Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado «Instalación del servicio de agua para riego agrícola en los sectores Ramos, San Juan del Faique, El Tambo, Jijul, Frutal y Parcochaca de la comunidad campesina de Yanta, distrito de Ayabaca, provincia de Ayabaca - Piura», con código SNIP 315667; el cual fue evaluado de conformidad al artículo 39 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, que establece el procedimiento para su aprobación, por lo que recomienda aprobar el Instrumento de Gestión Ambiental del citado Titular;

Que, la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional de Piura en su condición de Titular del Proyecto, se encuentra obligada al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado «Instalación del servicio de agua para riego agrícola en los sectores Ramos, San Juan del Faique, El Tambo, Jijul, Frutal y Parcochaca de la comunidad campesina de Yanta, distrito de Ayabaca, provincia de Ayabaca - Piura», con código SNIP 315667; así como las obligaciones descritas en los





Resolución de Dirección General

Lima, 28 de diciembre del 2018

literales «a» al «l» del numeral III, del Informe N° 0121-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-MRN; en concordancia a lo dispuesto en el artículo 67 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG;

Que, estando el Informe N° 0121-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-MRN, emitido por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la DGAAA, debidamente visado por su directora; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI; Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM que aprueba la *Primera Actualización del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA*, considerados en el anexo II del Reglamento de la Ley N° 27446 y su modificatoria; y, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado «Instalación del servicio de agua para riego agrícola en los sectores Ramos, San Juan del Faique, El Tambo, Jijul, Frutal y Parcochaca de la comunidad campesina de Yanta, distrito de Ayabaca, provincia de Ayabaca - Piura», con código SNIP 315667; de su titular la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional de Piura, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2.- La Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional de Piura, en su calidad de Titular del Proyecto, queda obligada al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado «Instalación del servicio de agua para riego agrícola en los sectores Ramos, San Juan del Faique, El Tambo, Jijul, Frutal y Parcochaca de la comunidad campesina de Yanta, distrito de Ayabaca, provincia de



Ayabaca - Piura», con código SNIP 315667, así como a las obligaciones descritas en los literales de la letra «a» a la «l» del numeral III, del Informe N° 0121-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-MRN, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- El Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado «Instalación del servicio de agua para riego agrícola en los sectores Ramos, San Juan del Faique, El Tambo, Jijul, Frutal y Parcochaca de la comunidad campesina de Yanta, distrito de Ayabaca, provincia de Ayabaca - Piura», con código SNIP 315667, no exceptúa a la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional de Piura de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes, las autorizaciones y licencias que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional o local.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional de Piura; y el Informe N° 0121-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-MRN, que sustenta la misma, con arreglo a Ley.

Regístrese y comuníquese.



Roxana Orrego Moya
Mg. Roxana Orrego Moya
Director General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios

